PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4300-056299**

Fecha radicación: 2022-11-15 11:57:51 AM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 543 DPS – FIP de 2022 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Villanueva - Guajira.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **543 DPS – FIP de 2022**, esta Dirección solicita de manera respetuosa la modificación del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

CONVENIO No.	**ENTIDAD TERRITORIAL**	**OBJETO**
543 FIP de 2022	Municipio de Villanueva-Guajira	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."*

La solicitud del presente otrosí se realiza teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el supervisor del Convenio estimadas en el informe de supervisión, así como la solicitud realizada por la Entidad Territorial y el aval de la interventoría.

De lo anterior, para garantizar la adecuada finalización de las obras y cierre del contrato de obra y convenio interadministrativo, se requiere modificar las siguientes Cláusulas del convenio:

"CLÁUSULA 2) – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2023".*

Así mismo, se solicita modificar la Cláusula Quinta, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**:** *El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones*:

Para la vigencia 2023, la suma $ 1.884.862.532 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".

Finalmente, se precisa que es fundamental esta solicitud, teniendo en cuenta que a la fecha el municipio se encuentra adelantando la escogencia del contratista de obra a través del proceso de selección y sólo con las modificaciones aquí señaladas se podrá llevar hasta su debida conclusión.

Atentamente;

Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Copia: Olga Yamile Gonzalez Forero - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Carlos Alberto Chinchilla Imbett - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Maria Emma Rua - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Maria Eugenia Borrero Restrepo
Revisó: Andres Felipe Chaves Gutierrez